

# AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO

REactiva  
ALCOBENDAS

ALCOBENDAS  
HUB  
MADRID  
LIVING  
BUSINESS

## ¿QUÉ ES LA LÍNEA COVID?

Línea de ayudas directas a empresas y autónomos que será gestionada por las Comunidades Autónomas. La dotación presupuestaria es de 7.000 millones de euros.



### REQUISITOS

- ▶ Empresarios o profesionales y entidades adscritas a sector recogido en anexo Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.
- ▶ Domicilio fiscal en España o operen en España a través de establecimiento.
- ▶ Volumen de operaciones anual en 2020 haya caído más de un 30% respecto 2019.
- ▶ No estar en concurso o haber cesado actividad.
- ▶ Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



### CONDICIONES

- ▶ Ayudas carácter finalista.
- ▶ Deberán aplicarse para el pago de deudas y pagos a proveedores, así como costes fijos incurridos, devengados entre 1.3.2020 y 31.5.2021 que procedan de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021.
- ▶ No podrán concederse ayudas pasado el 31/12/2021.



## ¿QUÉ LÍMITES HAY?



### Hasta 3.000 euros

cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el IRPF.

### Caída de más del 30% en el volumen de operaciones

Para aquellos empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el IVA o tributo indirecto equivalente, haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019, la ayuda máxima que se concederá será del:



### IMPORTANTE

Desde los canales de comunicación de Alcobendas Hub les avisaremos cuando se inicie el plazo de solicitud.

El **40% de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019** que supere dicho 30%, en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan **un máximo de 10 empleados**.

El **20% del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019** que supere dicho 30%, en el caso de entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan **más de 10 empleados**.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados en los dos preceptos anteriores, **la ayuda no podrá ser inferior a 4.000 euros ni superior a 200.000 euros.**

## JUSTIFICACIÓN



- ▶ La empresa beneficiaria de estas ayudas deberá justificar ante el órgano concedente el **mantenimiento de la actividad que da derecho a las ayudas a 30 de junio de 2022**.
- ▶ **No se podrán repartir dividendos ni incrementar retribuciones** de la alta dirección durante 2 años.



## SOLICITUD

Aún no se han habilitado los canales para poder realizar la solicitud. Si está interesado y reúne las condiciones, puede ponerse en contacto con nuestra oficina mediante el siguiente email [info@alcobendashub.com](mailto:info@alcobendashub.com) o por **teléfono 91 654 14 11**, para que le informemos de primera mano y avisarle cuando se pueda realizar dicha solicitud.

## ¿TIENES DUDAS?

¿NECESITAS AYUDA CON ESTA U OTRAS AYUDAS POR EL COVID19?

### CONTÁCTANOS:

📞 91 654 14 11

🌐 [www.reactiva-alcobendas.es](http://www.reactiva-alcobendas.es)

✉ [info@alcobendashub.com](mailto:info@alcobendashub.com)

🐦 [@AlcobendasHub](https://twitter.com/AlcobendasHub)

 Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS

Con la colaboración de:

 AICA  
Asociación de Empresarios  
de Alcobendas